



AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA
Secretaria General
LHP/cer

En el Salón de sesiones del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), en la Plaza Juan Carlos I, siendo nueve horas y cinco minutos del **DIECIOCHO DE ENERO** del año dos mil dieciséis, se reunieron, en primera convocatoria, los señores ediles relacionados a continuación, miembros de la Corporación Municipal, en número suficiente para la válida celebración de este **PLENO**, según disponen los arts. 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 90 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Alcalde Presidente: D. Antonio Peña Izquierdo.

CONCEJALES:

D^a. Isabel Jurado Castro
D. Manuel Rodríguez Gómez.
D^a. Davinia Valdés del Moral.
D. Rafael Naval Jurado.
D. Francisco Javier Díaz Jurado.
D^a Estefanía Caballero Jurado.
D. Lucas Díaz Bernal.
D. Rafael Martínez Sánchez
D. Marco Antonio García Martín.
D^a Isabel María Fernández Orihuela.

Secretaria General: D^a. Leonor Hidalgo Patino

Interventora Municipal Acctal.: D^a. Regla Mellado Alcalá

Carácter de la reunión: EXTRAORDINARIA-URGENTE

PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 79 DEL R.D. 2568/1986.

El Pleno por unanimidad de los asistentes (8 Partido Popular, 5 PSOE y 4 IU) acordó ratificar la urgencia de esta sesión extraordinaria.

PUNTO SEGUNDO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO RELATIVA A LA PARCIAL RECTIFICACIÓN DEL LIBRO INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES CORRESPONDIENTE A LA MODIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE CON NÚMERO DE ASIENTO 1.14 "CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL GUTIÉRREZ AMÉRIGO. (PC)

El Pleno, por 7 votos a favor (7 PP y 1 IU), y 3 abstenciones (3 PSOE), acordó aprobar la siguiente Propuesta de de la Concejala Delegada de Patrimonio y Contratación:

“El artículo 17 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, establece que: “*Las Corporaciones Locales están obligadas a formar inventario de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición*”; conteniendo los preceptos siguientes la forma y el contenido del mismo.

De conformidad con dicho precepto, el artículo 33 del mismo cuerpo legal mantiene que: “*1. La rectificación del inventario se verificará anualmente, y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa. 2. La comprobación se efectuará siempre que se renueve la Corporación y el resultado se consignará al final del documento, sin perjuicio de levantar acta adicional con objeto de deslindar las responsabilidades que pudieran derivarse para los miembros salientes y, en su día, para los entrantes*”

Con fecha 12 de Enero de 2.016, se informa por la Delegación de Obras y Urbanismo acerca de las obras que se efectuaron en el Campo de Fútbol “Gutiérrez Amerigo”, y al objeto de su inscripción en el Libro de Inventario de Bienes del Ayuntamiento, en el marco del Plan para dotación de Infraestructuras deportivas 2.007 de la Junta de Andalucía. En dichos informes se recogen las actuaciones denominadas “Construcción de Campo de Fútbol Césped Artificial y Gradas 2ª Fase”.

De conformidad con los preceptos puestos de manifiesto, y dado que es posible la rectificación puntual del Libro de Inventario, debe procederse a la referida rectificación, con independencia a la rectificación general del Libro de Inventario que se realice en su momento.

Por todo ello, se propone al Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes,

ACUERDOS

- **Primero:** Aprobar la rectificación parcial del Libro de Inventario Municipal de Bienes correspondiente a la modificación del bien inmueble con número de asiento 1.14 “Campo de Fútbol Municipal Gutiérrez Amerigo”, de conformidad con el desglose que a continuación se detalla:

EPIGRAFE I : INMUEBLES

Cuenta por Naturaleza : Construcciones.

MODIFICACIÓN:

- Asiento 1.14. Campo de Fútbol Municipal “Gutiérrez Amerigo”.
- **Segundo:** Dar traslado del presente Acuerdo a la Secretaría General y al Departamento de Patrimonio para la conformación del Libro de Inventario de Bienes resultante y su custodia hasta que se proceda a una nueva rectificación del mismo.
- **Tercero:** De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, procédase a la exposición pública del expediente del inventario, a fin de que cualquier interesado tenga acceso a la información de los bienes que se relacionan y se puedan formular alegaciones que ayuden a depurar en su caso los datos o pongan de manifiesto cualquier omisión o circunstancia que sea oportuno tener en cuenta, entendiéndose que de no presentarse reclamaciones, se entenderá elevada a definitiva la rectificación del inventario.

- **Cuarto:** Remitir el expediente completo a la Comunidad Autónoma y a la Subdelegación del Gobierno a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 del Texto Refundido de Régimen Local y el artículo 32 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales.”

Y siendo nueve horas y diez minutos del día de la fecha, el Alcalde Presidente levanta la sesión, dando fe como Secretaria General del Ayuntamiento de Chipiona.

EL ALCALDE PRESIDENTE



Fdo: D. Antonio Peña Izquierdo

LA SECRETARIA GENERAL



Fdo. D^a. Leonor Hidalgo Patino

